

## Legislación Nacional

DECRETO 2202/1992 ORGANISMOS DEL ESTADO Instituto Nacional de Estadística y Censos. Estructura organizativa. Modificación del 25/11/1992; publ. 2/12/1992 Visto la Ley 17622 de Creación del Instituto Nacional de Estadística y Censos actualmente dependiente de la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, su decreto reglamentario 3110 del 30 de diciembre de 1970 y sus modificatorios, y Considerando: Que la producción, el análisis y la publicación en tiempo y forma de las estadísticas económicas y sociales son de vital importancia para la información y la toma de decisiones del Gobierno y los ciudadanos. Que resulta necesario fortalecer el sistema estadístico nacional previsto en la ley mencionada y, en particular, el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Que para jerarquizar el Instituto Nacional de Estadística y Censos es necesario contar en forma inmediata con un esquema estructural básico organizado a partir del reordenamiento parcial de las unidades existentes con sus respectivas responsabilidades, facultando al director del organismo para distribuir el personal entre las unidades que ahora se crean. Que por las consideraciones vertidas en los párrafos que anteceden, resulta conveniente que los directores asistentes sean seleccionados mediante un procedimiento que garantice la idoneidad de esos funcionarios. Que tal procedimiento debe, por razones de práctica funcional, ser instrumentado e impulsado por el ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos. Que el Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa ha tomado la intervención que le compete. Que el Poder Ejecutivo nacional se halla facultado para dictar el presente acto, en virtud de las atribuciones emergentes del art. 86, inc. 1) de la Constitución Nacional y del art. 61 de la ley 23696. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Sustitúyense los anexos Ie, II y III del decreto 2687/1991, organigrama y responsabilidad primaria y acciones, correspondientes a la estructura organizativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos –organismo dependiente de la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos– y objetivos de dicha secretaría, de conformidad con los anexos I, II y III que forman parte integrante del presente decreto. Art. 2.- Facúltase al director del organismo a distribuir transitoriamente el personal del Instituto Nacional de Estadística y Censos entre las distintas unidades organizativas que se crean por el presente, hasta tanto se aprueben los anexos de dotación respectivos. Art. 3.- Incorpóranse a los cargos financiados de la jurisdicción 50 – Programa 276 – Servicio Estadístico, los que se detallan en el anexo IV del presente. Art. 4.- Los directores asistentes de Estadísticas Económicas y Estadísticas Sociodemográficas serán seleccionados mediante el procedimiento establecido en el tít. III cap. III del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el decreto 993 del 27 de mayo de 1991. Art. 5.- Deléganse en el ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos las facultades concernientes a la instrumentación del proceso de selección de los funcionarios mencionados en el artículo precedente. Art. 6.- Comuníquese, etc. Menem – Cavallo Anexo I (Sustituye anexo Ie del decreto 2687/1991)

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Dirección Asistente de Estadísticas

Económicas

Dirección Asistente de Estadísticas Sociodemográficas

Dirección Nacional de Estadísticas y Precios de la Producción y el

Comercio

Dirección Nacional de Estadísticas del Sector Externo

Dirección Nacional de Estadísticas de Ingresos y

Gastos de los Hogares

Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población

Dirección Nacional de

Metodología Estadística, Recursos Humanos e Informática

Dirección General de Administración y Operaciones

Dirección de Difusión

Anexo

II (Sustituye parcialmente anexo II del decreto 2687/1991) SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN

ECONÓMICA OBJETIVO Elaborar y proponer instrumentos para la programación y análisis de la política económica. Efectuar el seguimiento sistemático de la situación de la economía global y sectorial. Evaluar y proponer prioridades de los proyectos de inversión pública y de los programas con financiamiento externo, manteniendo actualizado el plan anual de inversión. Conducir, a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el sistema estadístico nacional y los censos nacionales; elaborar las estadísticas nacionales socioeconómicas, incluyendo las requeridas por el sistema de cuentas nacionales y los análisis y estudios que derivan de

ellas. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS OBJETIVOS Orientar y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Nación. Conducir, mediante la articulación y coordinación de los servicios estadísticos nacionales, provinciales y municipales, el sistema estadístico nacional, aplicando los principios de centralización normativa y descentralización ejecutiva. Elaborar el programa anual de las estadísticas y censos nacionales, y garantizar su cumplimiento mediante la producción de las respectivas estadísticas básicas, por sí o por terceros, en el marco de la ley 17662. Anexo III (Sustituye parcialmente anexo III del decreto 2687/1991)

**DIRECCIÓN NACIONAL DE METODOLOGÍA ESTADÍSTICA, RECURSOS HUMANOS E INFORMÁTICA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas al desarrollo y normatización de métodos estadísticos, al procesamiento electrónico de los datos resultantes de encuestas y censos, y a la capacitación de los recursos humanos, en el marco de una concepción integral de elaboración y suministro de todos los recursos científicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del instituto.

**ACCIONES**

1. Desarrollar las actividades de formación técnico profesional para el personal del instituto.
2. Elaborar y ejecutar los programas de capacitación para el personal del sistema estadístico nacional que participa en las distintas etapas del trabajo de los censos, encuestas y registros.
3. Intervenir en la gestión y seguimiento de misiones de cooperación técnica y estadística que reciba o brinde el instituto.
4. Desarrollar e implementar metodologías y procedimientos estadísticos a ser aplicados en las distintas áreas del instituto, tanto los basados en operativos censales como los originados en registros administrativos.
5. Estudiar y desarrollar normas metodológicas y cartográficas, métodos de estimación y estimadores.
6. Diseñar y desarrollar un centro de documentación para uso del público y para soporte de las tareas del instituto.
7. Programar el procesamiento informático del instituto bajo la filosofía de procesamiento distribuido, bases de datos y normatización del uso de los recursos informáticos.
8. Proponer estrategias sobre la evolución tecnológica del equipamiento y software y administrar el cambio de los sistemas de computación, conforme a una concepción integral de los recursos.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas con la gestión económica, financiera, patrimonial, jurídica, y de organización y logística operacional, en el marco de una concepción de apoyo logístico a todas las actividades permanentes o periódicas que realice el instituto.

**ACCIONES**

1. Diseñar, programar y ejecutar los programas de logística de los operativos estadísticos, determinando las características y cantidades de los materiales necesarios.
2. Coordinar las tareas operativas con las estructuras nacionales y provinciales, a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de los operativos censales y encuestas especiales, y supervisar los mismos.
3. Asistir en la formulación del presupuesto anual, así como en la planificación, análisis y control de los créditos presupuestarios respectivos.
4. Efectuar las registraciones contables, preparación de balances, liquidación de gastos, operaciones de compras y suministros de bienes y servicios y la administración del patrimonio y personal del instituto.
5. Asesorar en los aspectos legales de los actos administrativos, contrataciones, asuntos de personal y actividades sustantivas del instituto y, especialmente en cuestiones legales derivadas de la ley 17622 y su decreto reglamentario 3110/1970 y sus modificatorios.
6. Centralizar y contestar oficios judiciales y remisión de información estadística solicitada por el Poder Judicial.

**DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Diseñar, programar y ejecutar las actividades de diseminación de toda la producción estadística y analítica del instituto.

**ACCIONES**

1. Desarrollar y ejecutar un plan de difusión estadística sobre la base de estudios de las demandas de información, la definición de productos, el diseño de sistemas de comercialización y la incorporación de criterios de gestión comercial en la administración de los temas de esta área.
2. Elaborar y ejecutar programas de difusión de datos utilizando soporte informático, normatizando los formatos, las definiciones, los códigos, etc., a utilizar en el sistema estadístico nacional.
3. Desarrollar y ejecutar las estrategias de difusión institucional de las tareas del instituto.
4. Diseñar y ejecutar programas de intercambio de información con organismos nacionales e internacionales, y de respuesta a demandas de información estadística por parte de terceros, en base a un centro de atención al público.

**DIRECCIÓN ASISTENTE DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Diseñar y proponer el programa anual de estadísticas económicas, elaborando metodologías y ejecutando las acciones de programación, diseño y ejecución, por sí o por terceros, de las estadísticas económicas. Unificar la orientación metodológica de todas las estadísticas económicas producidas por el sistema estadístico nacional.

**ACCIONES**

1. Programar anualmente las estadísticas económicas y participar en la elaboración del Programa Nacional de Estadísticas del Sistema Estadístico Nacional.
2. Elaborar las normas tendientes a racionalizar la recolección e integración de la información económica del sistema estadístico nacional.
3. Desarrollar las normas técnicas y procedimientos vinculados con la programación, diseño, coordinación y ejecución de los censos económicos y agropecuarios y encuestas de los sectores primarios, secundarios y terciarios, e índices de precios al por mayor y de la construcción, dirigiendo y supervisando la ejecución de los operativos.
4. Asistir metodológicamente a todos los organismos integrantes del sistema estadístico nacional que realizan estadísticas económicas.
5. Realizar por sí los censos económicos y todas las estadísticas económicas programadas que, por razones de agregación, complejidad o secreto estadístico, convenga que sean efectuadas centralizadamente.
6. Decidir e instrumentar

qué partes del programa anual de estadísticas económicas serán realizadas por los integrantes del sistema estadístico nacional.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO**  
**RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Diseñar, programar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la elaboración de estadísticas de los sectores primarios, secundario y terciario, y de la economía global.

**ACCIONES**  
1. Programar, organizar e instrumentar los censos económicos y agropecuarios, los relevamientos permanentes y las encuestas especiales de las actividades productivas y de servicios, a nivel nacional y regional.  
2. Desarrollar e implementar las metodologías a utilizarse en la elaboración de índices de precios y de volumen físico.  
3. Elaborar y difundir los índices de precios al por mayor y de la construcción con sus distintas aperturas y clasificaciones.  
4. Elaborar indicadores de volumen físico de la producción, en particular los referidos al sector industrial.  
5. Colaborar en la elaboración de indicadores de coyuntura económica y otros estudios e investigaciones especiales que requieran los organismos del ámbito estatal y privado.  
6. Elaborar recomendaciones tendientes a racionalizar la recolección de información sobre las actividades productivas con perspectiva nacional y de integración regional, brindando asistencia técnica a los organismos del sistema estadístico nacional y a otras instituciones y participar de las reuniones técnicas, nacionales e internacionales, donde se traten esquemas conceptuales y metodológicos.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR EXTERNO**  
**RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Diseñar, programar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la elaboración de las estadísticas básicas necesarias para la confección del balance de pagos en sus diversos componentes: cuenta comercial, cuenta corriente y cuenta de capital.

Elaborar metodologías y ejecutar las acciones relacionadas con la obtención y determinación de precios internacionales y término de intercambio externo.

**ACCIONES**  
1. Elaborar y desarrollar metodologías para la producción de las estadísticas básicas necesarias sobre la balanza de pagos y el comercio exterior del país.  
2. Elaborar las estadísticas de comercio exterior argentino, en base a los datos provistos por la Administración Nacional de Aduanas, conforme a las clasificaciones internacionales en vigor.  
3. Relevar, en forma directa y a través de otros integrantes del sistema estadístico nacional, la información básica sobre las cuentas de servicios reales, servicios financieros y de capital de la balanza de pagos.  
4. Elaborar criterios y metodologías para la estimación de los términos del intercambio externo del país y relevar datos de precios internacionales.  
5. Recopilar, sistematizar y procesar información estadística internacional relevante.

**DIRECCIÓN ASISTENTE DE ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS**  
**RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Diseñar y proponer el programa anual de estadísticas sociodemográficas, elaborando metodologías y ejecutando las acciones de programación, diseño y ejecución, por sí o por terceros, de las estadísticas sociodemográficas.

Unificar la orientación metodológica de todas las estadísticas sociodemográficas producidas por el sistema estadístico nacional.

**ACCIONES**  
1. Programar anualmente las estadísticas sociodemográficas y participar en la elaboración del Programa Anual de Estadísticas del sistema estadístico nacional.  
2. Elaborar las normas tendientes a racionalizar la recolección e integración de la información sociodemográfica del sistema estadístico nacional.  
3. Desarrollar las normas técnicas y procedimientos vinculados con la programación, diseño, coordinación y ejecución de los operativos censales de población y vivienda y encuestas de hogares, de gastos e ingresos e índices de precios al consumidor, dirigiendo y supervisando la ejecución de los operativos.  
4. Asistir técnicamente a los organismos del sistema estadístico nacional en el diseño, la programación, ejecución y análisis de los relevamientos de estadísticas sociales e indicadores de salud, educación, minoridad, mujer y discapacitados.  
5. Desarrollar las normas técnicas y procedimientos vinculados con la programación, diseño y relevamiento de las encuestas de hogares, de indicadores sociales, de gastos e ingresos e índices de precios al consumidor, y dirigir su ejecución.  
6. Desarrollar las normas técnicas y procedimientos vinculados con la programación, diseño y relevamiento de indicadores sociales y, en particular, lo relacionado con las mediciones de la pobreza.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES**  
**RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Diseñar, programar y ejecutar las acciones que comprendan los procesos de programación, diseño y ejecución, por sí o por terceros, de estadísticas sobre gastos e ingresos de los hogares e índices de precios al consumidor.

**ACCIONES**  
1. Diseñar metodologías, programar y ejecutar la Encuesta Nacional Urbana de Ingresos y Gastos de los Hogares.  
2. Elaborar y analizar las canastas de consumos de los distintos grupos poblacionales.  
3. Desarrollar e implementar metodologías para la elaboración de indicadores de niveles de ingresos y líneas de pobreza.  
4. Desarrollar metodologías y elaborar los índices de precios al consumidor.  
5. Asistir técnicamente a los restantes integrantes del sistema estadístico nacional sobre las áreas de su competencia.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SOCIALES Y DE POBLACIÓN**  
**RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Diseñar, programar y ejecutar las acciones que comprendan los procesos de programación, diseño y ejecución, por sí o por terceros, de las estadísticas básicas de población y de sectores sociales.

**ACCIONES**  
1. Diseñar las metodologías a aplicar en los censos de población y vivienda y efectuar el análisis poblacional de los datos censales y de registro.  
2. Programar y ejecutar la Encuesta Permanente de Hogares y desarrollar módulos adicionales referidos a temas y estadísticas socioeconómicas de los hogares.  
3. Desarrollar e implementar metodologías para la elaboración de sistemas clasificatorios de sectores sociales tales como el de ocupaciones, de estratificación social, etc.  
4. Desarrollar e implementar

metodologías a utilizarse en la elaboración de estadísticas referidas a grupos poblacionales tales como mujeres, niños, jóvenes, personas de la tercera edad, discapacitados, etc.5. Desarrollar metodologías y elaborar indicadores de necesidades básicas insatisfechas.6. Asistir metodológicamente a los organismos del sistema estadístico nacional en el diseño, programación, ejecución y análisis de los relevamientos de estadísticas sociales.

Anexo IV PRESUPUESTO 1992 INCISO 11. PERSONAL DISTRIBUCIÓN DE CARGOS Y HORAS DE CÁTEDRA

Finalidad: 1 – Administración general  
Función: 90 – Administración central sin discriminar

Jurisdicción: 50 – Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Partida principal	Régimen	Cargo o categoría
Programa 276 – Servicio estadístico	Carácter 0 – Administración central	
S A 321 1110 – Personal permanente	101 Funcionarios fuera de nivel	650 Director asistente del Instituto Nacional de Estadística y Censos
2	Total carácter 0 – S A 321	2